



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 06 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 241-2019-MPLM/SM/SGGAO/FJTC., de fecha 26 de diciembre del 2019; Carta N° 018-2019-CSM/RL, de fecha 12 de noviembre del 2019; sobre aprobación del Depósito de Material Excedente (DME) del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES A AMBAS MARGENES DEL RIO TOROBAMBA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 018-2019-CSM/RL, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Especialista Ambiental del Consorcio San Miguel - Elva Suarez Quispe, presenta al titular de la Entidad edilicia la solicitud de autorización para la Disposición de Material Excedente en un terreno de propiedad privada para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES A AMBAS MARGENES DEL RIO TOROBAMBA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", adjuntando para ello el pago por derecho de Inspección Ocular, Plan de Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Apertura, Cierre y Abandono del DME y Plano de Ubicación;

Que, mediante Informe N° 241-2019-MPLM/SM/SGGAO/FJTC, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato dirigido al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales sobre aprobación del Depósito de Materiales Excedente (DME) del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES A AMBAS MARGENES DEL RIO TOROBAMBA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", señala al respecto en su análisis que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato luego de haber realizado la constatación del lugar y evaluado el expediente presentado para la disposición del Material Excedente, del proyecto antes señalado, del (Consorcio San Miguel), declara en calidad de Aprobado, considerando como objetivo principal garantizar la salubridad del entorno y la protección del ambiente, siendo una alternativa de prevención mitigación y control de impactos negativos que presente el proyecto, así mismo, tiene como finalidad de preservar el ecosistema y mejorar las condiciones socioeconómicas de la población, también regular la minimización de los residuos sólidos de la construcción y demolición, segregación en la fuente, el reaprovechamiento, almacenamiento, recolección, comercialización, transporte, tratamiento, transferencia y la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos y peligrosos procedentes de la actividad de la construcción y demolición, promover, regular e incentivar la participación de la inversión privada en las diversas etapas de la gestión de los residuos sólidos de la construcción y demolición. Concluye afirmando que en vista de haber evaluado y realizado la constatación del lugar, para la Disposición de Material Excedente, del citado proyecto del Consorcio San Miguel debido a que cumple con todas las especificaciones técnicas y normas legales, por ello declara en calidad de APROBADO. Recomienda elevar a las instancias correspondientes para su aprobación mediante acto resolutive;

Que, a través del contrato privado de fecha 29 de octubre del 2019, el señor Dacio Francisco Campos Gaspar identificado con DNI N° 42667189 propietario de un terreno denominado Sector Vadopampa, con un área de 300 m2, autoriza a la Asistente Administrativa de la Empresa Consorcio San Miguel representado por Bettzi Yolisa Berrientos Huamán, para la utilización de dicho terreno como depósito de materiales excedentes del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES A AMBAS MARGENES DEL RIO TOROBAMBA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", ejecutado por el Consorcio San Miguel;

Que, con proveído de fecha 26 de diciembre el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales eleva el expediente administrativo a la Gerencia Municipal para su respectivo trámite y aprobación del acto resolutive;

Que, el Artículo 28° de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1278, señala sobre Gestión de Residuos sólidos municipales especiales "Se consideran residuos municipales especiales a aquellos que siendo generados en áreas urbanas, por su volumen o características, requieren de un manejo particular, tales como residuos de laboratorios de ensayos ambientales y similares, lubricantes, centros veterinarios, centros comerciales, eventos masivos como conciertos, concentraciones y movilización temporal humana, ferias, residuos de demolición o remodelación de edificaciones de obras menores no comprendidos dentro de las competencias del Sector Vivienda y Construcción entre otros, salvo los que están dentro del ámbito de competencias sectoriales. El manejo de este tipo de residuos se encuentra establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo (...)"

Estando a los considerandos expuestos, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutive delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 06 de enero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el uso del terreno privado de propiedad del señor Dacio Francisco Campos Gaspar, ubicado en Sector Vadopampa, en la Carretera de Camino al Valle Ninabamba, de un área es de 300 m2, con las siguientes coordenadas: "X" 13°1'7.14"S y "Y" 73°58'21.65"O, del distrito de San Miguel, provincia de La Mar para el Depósito de Material Excedente (DME) del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES A AMBAS MARGENES DEL RIO TOROBAMBA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO"; que viene siendo ejecutado por el Consorcio San Miguel, bajo responsabilidad del almacenamiento garantizando las condiciones ambientales de seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales el cumplimiento de la presente resolución conforme a los dispositivos legales de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Consorcio San Miguel, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

